

III

se Y hauiendo visto En mi Consejo della Camara por
Decreto de Primeros de febrero de este año se os con-
cedis como lo pediais, y conformandome con Ello
lo he tenido por bien; Y por la presente sin perjuicio
de lo que está Reuelto, Y En el Interim que por
son o Vuestros Sucesores no se diere Satisfaccion
del merco públ. conque se sirve por este oficio o
que por otra Ciudad se consume por El derecho que
tiene de tanto, tomando a su cuenta El dolo. mi
Voluntad es que haora, Y de aqui adelante vos El
mencionado D. Pedro Perez de Meca sea Alcal
de Procurador della Hermandad della Enunzia
da Ciudad de Lorca En Lugar de El Ex. presado
Don Antonio Perez de Meca Vuestro Padre
Y tenga El Lugar oficio por bienes agregados
al vinculo que fundo El dho. Doctor Don G. de
Perez de Meca, con voz y voto de Guardador En El Interim

